

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 134 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha veintiséis (26) Febrero de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA- FOR-042</p>
---	---	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 134	
Lugar: Findeter	Fecha: Veintiséis (26) de febrero de 2018	
Modalidad: Presencial	Hora inicio: 09:52 a.m.	
Duración: 8 Minutos	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
Preside: Dr. Alejandro Callejas Aristizabal - Vicepresidente Técnico	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-ATF-I-082 -2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”	Omar H. Alfonso FINDETER	
3. Presentación de la solicitud de Declaratoria desierta del proceso de selección CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-073-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.	Omar H. Alfonso FINDETER	
4. Proposiciones y Varios	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:		
En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días de febrero de (2018), siendo las 09:52 a.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 134.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Ana Maria Palau Alvargonzalez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
1. Verificación del quórum		
De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosies modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, el COMITÉ FIDUCIARIO “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El		

órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...)"

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo"(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-ATF -I- 082 -2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación de la Convocatoria No. **PAF-ATF -I- 082 -2017**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

- A)** *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

No.	PROPONENTES	
1.	CONSORCIO ESPARMVG R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS	ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
2.	CONSORCIO INTERHUILA R/L: DIEGO IGNACIO ARENAS	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%) DIEGO IGNACIO ARENAS (70%)
3.	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA R/L: GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA	CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S. (70%) INGENOBRA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRA S.A.S. (30%)
4.	CONSORCIO INTERAGUAS 2018 R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	ING INGENIERIA S.A.S. (50%) DAIMCO S.A.S. (50%)
5.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL	
6.	CONTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" R/L: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE	
7.	CONSORCIO PROYECTAR II R/L: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA	IES INGENIEROS S.A.S. (50%) IMR INGENIERIA LIMITADA - "IMR INGENIERIA LTDA" (50%)
8.	CONSORCIO M&M 082 R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (50%) MSING S.A.S. (50%)
9.	CONSORCIO EL ORIGEN R/L: EDWIN JAVIER LINARES GARCIA	RM INGENIEROS S.A.S. (20%) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (20%) LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ (30%) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - "INGENIERIA C&D S.A.S." (30%)
10.	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - "IEH GRUCON S.A" R/L.: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA	
11.	IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA R/L.: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ	
12.	CONSORCIO INTERHUILA R/L: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S. (50%) MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)
13.	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. R/L.: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO	

14.	CONSORCIO GOLDEN R./L.: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA	HM INGENIERIA S.A.S. (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%)
15.	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA R./L.: GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%) GAB INGENIERIA S.A.S. (50%)
16.	INTERPRO S.A.S. R./L.: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA	
17.	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA R./L.: JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA (30%) WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA (5%) JAIME ANDRES AREVALO ROJAS (15%) PROINCO INGENIERIA S.A.S. (50%)

B) El treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1-CONSORCIO ESPARVMG	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2-CONSORCIO INTERHUILA-REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04-CONSORCIO INTERAGUAS 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06-CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - "CONCEP S.A.S."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07-CONSORCIO PROYECTAR II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
08-CONSORCIO M&M 082	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09-CONSORCIO EL ORIGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10-INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - "IEH GRUCON S.A."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11-IBERVIAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12-CONSORCIO INTERHUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14-CONSORCIO GOLDEN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16-INTERPRO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17-UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma (Del 31 de enero al 6 de febrero de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia. Informe que fue publicado el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 *ibidem*.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Durante el mencionado periodo se presentó la siguiente observación planteada por el Sr. JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS, C.C. No. 7.710.008 de Neiva, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, quien la allegó vía correo electrónico, el pasado 8 de febrero de 2018, a las 5:02 p.m., así:

Referencia: **SOLICITUD DE ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN
ECONÓMICA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-082-2017.**

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar se me informe cual fue el motivo para reajustar la propuesta económica presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA**, en la cual se ve reflejado un cambio en el valor de la propuesta económica quedando en un total de \$924.787.593,00 y no de \$959.422.753,92 como se presento en la oferta.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

La anterior solicitud, fue atendida en los siguientes términos, así: (...)

Ajustándonos a lo consignado en los Términos de Referencia, específicamente en la página 55 numeral 4.1.1. **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, nos vimos avocados a aplicar los subnumerales 1 (...) En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso... (...), esto a razón de que la propuesta económica relacionada contaba con cifras decimales como se relaciona en cuadro adjunto.

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA		
	VALOR ANTES DE IVA (A)	VALOR IVA (19%) (B)	VALOR TOTAL (A+B)
Valor Ofertado Interventoría) Obra Civil y Suministros)	\$777.132.430,68	\$ 182.290.323,24	\$959.422.753,92

Adicionalmente, tanto el valor total de la propuesta señalada, así como el valor del iva (19%), requiere de corrección aritmética, lo anterior teniendo en cuenta que el valor de iva obtenido al afectar el valor antes de iva por el 19% correspondiente, no corresponde a la cifra incluida en la propuesta, por lo cual se requiere la

aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 (...) Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas (...), quedando como se ilustra a continuación.

DESCRIPCION	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMETICA Y AJUSTE POR REDONDEO AL PESO		
	VALOR ANTES DE IVA (A)	VALOR IVA (19%) (B)	VALOR TOTAL (A+B)
	Valor Ofertado Interventoría Obra Civil y Suministros)	\$777.132.431,00	\$147.655.162,00

En consecuencia, la observación al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, allegada por el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, es resuelta conforme a lo indicado en líneas anteriores a la luz de lo estipulado en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, por lo tanto, la Entidad mantiene el ajuste a su oferta económica tal como fue publicado el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en el indicado INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2908,70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO M&M 082	99,9804250
No. 2	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA)	99,9701664
No. 3	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.	99,9209487
No. 4	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GERMAN BALLESTAS BERDEJO)	99,7454508
No. 5	CONSORCIO INTERHUILA (R/L. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO)	99,7012794
No. 6	CONSORCIO EL ORIGEN	99,6915577
No. 7	CONSORCIO INTERAGUAS 2018	97,2108395
No. 8	CONSORCIO INTERHUILA (R/L. DIEGO IGNACIO ARENAS)	97,0076786
No. 8	CONSORCIO PROYECTAR II	97,0076786
No. 9	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA	96,9887326
No. 10	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	96,2709817
No. 11	CONCEP S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	85,3548438

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No tuvo corrección aritmética)
CONSORCIO M&M 082	\$982.008.960,00	\$910.891.871.00	\$910.891.871.00

H) De igual manera, mediante certificación del 11 de enero de 2018, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene vigente los siguientes contratos para el programa de Aguas para la Prosperidad. Por tanto no le aplica el contenido de la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

PAF-ATF-4003-2013.22	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO Grupo 6	CONSORCIO M&M - GIS	50%
PAF-ATF-I-015-2015	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TECNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES OBE RESULTE DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-ISIC-111-2014 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ"	M&M INGENIERIA DE VALOR	100 %
PAF-ATF-I-020-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE SOMBÉ"	M&M INGENIERIA DE VALOR SA	100 %
PAF-ATF-I-025-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II"	M&M INGENIERIA DE VALOR S.A	100 %

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
MVG CONSTRUCTORES S.A.	890207891	PERSONA JURIDICA
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S,	900330875	PERSONA JURIDICA
INGEOBRAS S.A.S.	824004441	PERSONA JURIDICA
MSING S.A.S	900574741	PERSONA JURIDICA
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900212444	PERSONA JURIDICA
IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900543610	PERSONA JURIDICA
HM INGENIERIA S.A.S	800187291	PERSONA JURIDICA
JAIME LUIS AMIN MARTELO	78756771	PERSONA NATURAL
GAB INGENIERIA S.A.S	900591649	PERSONA JURIDICA
INTERPRO S.A.S	804001735	PERSONA JURIDICA
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	7713237	PERSONA NATURAL
WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA	79956315	PERSONA NATURAL
JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	7710008	PERSONA NATURAL
PROINCO INGENIERIA S.A.S	900375623	PERSONA JURIDICA

- I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$910.891.871.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte del funcionario JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-082-2017**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”**”, al proponente **CONSORCIO M&M 082**, el cual está integrado por: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., con una participación del (50%) y MSING S.A.S., con una participación del (50%), representado legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$910.891.871.00) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-I-082-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”** al proponente **CONSORCIO M&M 082**, representado legalmente por MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, el cual está integrado por: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., con una participación del (50%) y MSING S.A.S., con una participación del (50%); por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$910.891.871.00) MCTE. INCLUIDO IVA**, y para un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha 20 de febrero de 2018.
- Recomendación de selección de contratista de la Dirección de Contratación de FINDETER de fecha 26 de febrero de 2018.
- Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.134 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018.
- Verificación de NO Concentración.

3. Presentación de la solicitud de Declaratoria desierta del proceso de selección CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-073-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, presenta la solicitud de declaratoria desierta del proceso de selección de la convocatoria **No. PAF-ATF -O- 073 -2017** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**, con fundamento en los hechos relacionados en el informe de definitivo de requisitos habilitantes, el cual hace parte integral de la presente acta y en la siguiente causal:

“1.38 CAUSULES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA:

1.38.2 Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnico, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

*(...).**

La Dirección de Contratación por lo anterior recomendó:

“II. RECOMENDACIÓN:

*Con fundamento en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes del proceso, el cual reposa en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la declaratoria desierta de la de la Convocatoria **No. PAF-ATF -O- 073 -2017** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**,*

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y la causal invocada, los miembros del Comité Fiduciario luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN LA DECLARATORIA DESIERTA** de la Convocatoria No. PAF-ATF -O- 073 -2017 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 19 de febrero de 2018.
- Recomendación de Declaratoria Desierta suscrita por la Dirección de Contratación de FINDETER
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.134 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018.

4. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 134 a las 10:00 a.m.

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 8 minutos / 15 minutos

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%

Aprobación del Acta y Firma:

PRESIDENTE

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL

Vicepresidente Técnico

FINDETER

SECRETARIO DEL COMITÉ:

DIANA PATRICIA BELTRAN PUENTES

Analista de Gestión

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

LAUREEN GONZALEZ

Abogado

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó: Omar Alfonso - Dirección de Contratación.
Santiago Rodríguez – Profesional